



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

3 DE AGOSTO DE 2023

No. 1162

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Económico

- ♦ Nota Aclaratoria al *Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces digitales donde podrá ser consultado el Manual específico de operación del comité técnico interno de administración de documentos*, con el número de registro MEO-COTECD-SEDECO-23-3F0FF407 y su anexo jurídico, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 19 de julio de 2023 3

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Manual de integración y funcionamiento del comité de administración de riesgos y evaluación de control interno institucional, con número de registro MEO-CARECI-SGIRPC-23-3EC5F31F 4

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Junta de Asistencia Privada

- ♦ Aviso mediante el cual se informa la modificación de diversos Sistemas de Datos Personales 6

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de operación modificadas del programa social “Comedores populares para el bienestar” 2023 9

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Reglamento Interno para la operación de las actividades y talleres impartidos en los Centros DIF Ciudad de México 10

ALCALDÍAS

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa de desarrollo social, “La unión hace la fuerza” para el ejercicio fiscal 2023*, publicadas el 21 de febrero de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 11
- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social: “Embajadores MH” para el ejercicio fiscal 2023*, publicadas el 20 de febrero de 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 14
- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social: “Apoyo para las personas con discapacidad permanente”, para el ejercicio fiscal 2023*, publicadas el 21 de febrero de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1049, Tomo I 26
- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social: “Para las jefas” para el ejercicio fiscal 2023*, publicadas el 21 de febrero de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1049, Tomo I 38
- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social: “Manos a la olla” para el ejercicio fiscal 2023*, publicadas el 21 de febrero de 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1049 Tomo I 51

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Tribunal Electoral

- ◆ Reglamento de operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos 72

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Aviso de Fallo de diversas Licitaciones Públicas Nacionales 74

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Comercializadora Jacob, S.A. de C.V. 84
- ◆ Grupo AVBS México, S.A. de C.V. 85
- ◆ Soluciones en Recuperación Ambiental, S.A. de C.V. 86
- ◆ **Aviso** 87

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ, en mi carácter de **Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo**, con fundamento en los artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I; numeral 11, numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 34, 124, 128 y 129 y de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 4, 11, 30, 31 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1, 4, 40, 41, 50, 55, 56, 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, al Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 994, de fecha 05 de diciembre de 2022 y el Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 17 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 792, he tenido a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: “EMBAJADORES MH” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, PUBLICADAS EL 20 DE FEBRERO DE 2023, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO. 1048.

En la página 111, numeral 1. Nombre del Programa Social de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad o Alcaldía responsable.

DICE:

1.1 Nombre del Programa Social: “Embajadores MH”.

1.2 Dependencia o Entidad Responsable:

1.2.1 Alcaldía Miguel Hidalgo: Responsable del programa social.

1.2.2 Dirección General de Desarrollo Social: Responsable de la autorización del presupuesto para la ejecución del programa social.

1.2.3 Dirección de Desarrollo Social y Humano: Responsable de la supervisión del programa social.

1.2.4 Subdirección de Centros de Desarrollo Humano: Responsable de la verificación de cada una de las etapas de implementación del programa así como la integración del padrón de personas beneficiarias.

1.2.5 Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales: Responsable de la ejecución, control, operación e instrumentación del programa, así como la integración y validación del padrón de beneficiarios.

1.2.6 Jefatura de Unidad Departamental de Gestión Estratégica de la Dirección General de Desarrollo Social: Responsable de gestionar los trámites administrativos ante la Dirección General de Administración.

1.2.7 Dirección General de Administración: Responsable de las entregas correspondientes al apoyo económico, por los medios de pago que la Alcaldía determine, conforme al padrón de beneficiarias, a través de la Subdirección de Recursos Financieros.

DEBE DECIR:

1.1 Nombre del Programa Social: “Embajadores MH”.

1.2 Dependencia o Entidad Responsable:

1.2.1 Alcaldía Miguel Hidalgo: Responsable del programa social.

1.2.2 Dirección General de Desarrollo Social: Responsable de la autorización del presupuesto para la ejecución del programa social.

1.2.3 Dirección de Desarrollo Social y Humano: Responsable de la supervisión del programa social.

1.2.4 Subdirección de Centros de Desarrollo Humano: Responsable de verificar la integración de cada una de las etapas de implementación del programa social.

1.2.5 Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales: Responsable de la ejecución, control, operación e instrumentación del programa.

1.2.6 Jefatura de Unidad Departamental de Gestión Estratégica de la Dirección General de Desarrollo Social: Responsable de gestionar los trámites administrativos ante la Dirección General de Administración.

1.2.7 Dirección General de Administración: Responsable de las entregas correspondientes al apoyo económico, por los medios de pago que la Alcaldía determine, conforme al padrón de beneficiarias, a través de la Subdirección de Recursos Financieros.

En la página 111, Numeral 2. Alineación Programática

DICE:

El actual programa social “Embajadores MH” está alineado con los Derechos Humanos que se plasman en la Constitución Política de la Ciudad de México, con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, el Programa de Gobierno de la Ciudad de México, el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, en los Principios de la Política Social para la Ciudad de México y en la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible de la ONU.

Constitución Política de la Ciudad de México, se alinea de la siguiente manera:

Artículo 4. Principios de interpretación y aplicación de los derechos humanos.

Apartado A: De la protección de los derechos humanos.

Apartado B: Principios rectores de los derechos humanos.

Apartado C: Igualdad y no discriminación.

Artículo 6. Ciudad de libertades y derechos.

Apartado A: Derechos a la autodeterminación personal.

Apartado B: Derecho a la integridad.

Artículo 9. Ciudad solidaria.

Apartado A: Derecho a la vida digna.

Apartado B: Derecho al cuidado.

Apartado C: Derecho a la alimentación y nutrición.

Apartado D: Derecho a la salud.

Artículo 10: Ciudad productiva.

Apartado B: Derecho al trabajo.

Artículo 11. Ciudad Incluyente.

Apartado A: Grupos de atención prioritaria.

Apartado F: Derechos de personas mayores

En lo que se refiere a la alineación programática con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, se alinea con los siguientes derechos:

Capítulo 3. Derecho a la igualdad y no discriminación.

Objetivo Específico 3.1 Prevenir la discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario.

Objetivo Específico 3.3 Impulsar medidas positivas y compensatorias dirigidas a disminuir las brechas de desigualdad y que favorezcan la equidad de grupos en situación de discriminación.

Objetivo Específico 3.4 Garantizar la incorporación de los contenidos del derecho y el principio igualdad y no discriminación como eje transversal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

Asimismo, con el Programa de Gobierno de la Ciudad de México se encuentra una alineación programática, principalmente en el derecho de Igualdad de Derechos como a continuación se describe:

Igualdad de Derechos 1.6 Derecho a la Igualdad e Inclusión Objetivo General: Ampliar los programas y acciones que avancen en garantía de los derechos para los grupos de atención prioritaria, eliminando programas clientelares que se orientaban a la compra del voto. Fortalecer las acciones transversales que erradiquen la discriminación y la violencia hacia las personas que requieran atención prioritaria.

De igual manera se alinea con el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, debido que éste tiene como principal objetivo fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas con discapacidad que habitan y transitan la Ciudad de México.

Por último, con base en los Principios de la Política Social para la Ciudad de México que son parte de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal:

Universalidad: La política de desarrollo social está destinada para todos los habitantes de la ciudad y tiene por propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida para el conjunto de los habitantes.

Igualdad: Constituye el objeto principal del desarrollo social y se expresa en la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.

Equidad de Género: La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda la forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo.

Equidad Social: Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, orientación sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.

Justicia Distributiva: Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social.

Diversidad: Reconocimiento de la condición pluricultural del Distrito Federal y de la extraordinaria diversidad social de la ciudad que presupone el reto de construir la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, cultural, de edades, de capacidades, de ámbitos territoriales, de formas de organización y participación ciudadana, de preferencias y de necesidades.

Integralidad: Articulación y complementariedad entre cada una de las políticas y programas sociales para el logro de una planeación y ejecución multidimensional que atienda el conjunto de derechos y necesidades de los ciudadanos.

Territorialidad: Planeación y ejecución de la política social desde un enfoque socio-espacial en el que en el ámbito territorial confluyen, se articulan y complementan las diferentes políticas y programas y donde se incorpora la gestión del territorio como componente del desarrollo social y de la articulación de éste con las políticas de desarrollo urbano.

Exigibilidad: Derechos de los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Participación: Derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello.

Transparencia: La información surgida en todas las etapas del ciclo de las políticas de desarrollo social será pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad de los datos personales y a la prohibición del uso político-partidista, confesional o comercial de la información.

Efectividad: Obligación de la autoridad de ejecutar los programas sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto, reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes.

Por último, se alinea con la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible de la ONU:

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Metas del objetivo 1:

1.3 Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables.

1.4 Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la micro financiación.

1.5 Para 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y a otros desastres económicos, sociales y ambientales.

DEBE DECIR:

2 . Alineación Programática.

En relación al programa de Gobierno de la Alcaldía Miguel Hidalgo del 2021 al 2024, el programa social se alinea de la siguiente manera:

7.4 EJE ESTRATEGICO

4- Reactivación Económica: Reactivar Miguel Hidalgo

OBJETIVO ESPECIFICO.-

Facilitar la creación y obtención de empleos, estimulando la actividad económica y priorizando a las mujeres.

7.5 EJE ESTRATEGICO 5

Desarrollo Social: Miguel Hidalgo Solidaria.

7.5.2. OBJETIVO ESPECIFICO

Implementar acciones que mejoren la calidad de vida de la ciudadanía en la demarcación, poniendo en el centro la atención a las desigualdades, sobre todo aquellas que afecten a las mujeres.

ESTRATEGIA 2: Impulsar una cultura de respeto a los derechos humanos en especial a las mujeres y los grupos de atención prioritaria.

El actual programa social “Embajadores MH” está alineado con los Derechos Humanos que se plasman en la Constitución Política de la Ciudad de México, con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, el Programa de Gobierno de la Ciudad de México, el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, en los Principios de la Política Social para la Ciudad de México y en la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible de la ONU.

Constitución Política de la Ciudad de México, se alinea de la siguiente manera:

Artículo 4. Principios de interpretación y aplicación de los derechos humanos.

Apartado A: De la protección de los derechos humanos.

Apartado B: Principios rectores de los derechos humanos.

Apartado C: Igualdad y no discriminación.

Artículo 6. Ciudad de libertades y derechos.

Apartado A: Derechos a la autodeterminación personal.

Apartado B: Derecho a la integridad.

Artículo 9. Ciudad solidaria.

Apartado A: Derecho a la vida digna.

Apartado B: Derecho al cuidado.

Apartado C: Derecho a la alimentación y nutrición.

Apartado D: Derecho a la salud.

Artículo 10: Ciudad productiva.

Apartado B: Derecho al trabajo.

Artículo 11. Ciudad Incluyente.

Apartado A: Grupos de atención prioritaria.

Apartado F: Derechos de personas mayores

En lo que se refiere a la alineación programática con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, se alinea con los siguientes derechos:

Capítulo 3. Derecho a la igualdad y no discriminación.

Objetivo Específico 3.1 Prevenir la discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario.

Objetivo Específico 3.3 Impulsar medidas positivas y compensatorias dirigidas a disminuir las brechas de desigualdad y que favorezcan la equidad de grupos en situación de discriminación.

Objetivo Específico 3.4 Garantizar la incorporación de los contenidos del derecho y el principio igualdad y no discriminación como eje transversal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

Asimismo, con el Programa de Gobierno de la Ciudad de México se encuentra una alineación programática, principalmente en el derecho de Igualdad de Derechos como a continuación se describe:

Igualdad de Derechos 1.6 Derecho a la Igualdad e Inclusión Objetivo General: Ampliar los programas y acciones que avancen en garantía de los derechos para los grupos de atención prioritaria, eliminando programas clientelares que se orientaban a la compra del voto. Fortalecer las acciones transversales que erradiquen la discriminación y la violencia hacia las personas que requieren atención prioritaria.

De igual manera se alinea con el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, debido que éste tiene como principal objetivo fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas con discapacidad que habitan y transitan la Ciudad de México.

Por último, con base en los Principios de la Política Social para la Ciudad de México que son parte de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal:

Universalidad: La política de desarrollo social está destinada para todos los habitantes de la ciudad y tiene por propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida para el conjunto de los habitantes.

Igualdad: Constituye el objeto principal del desarrollo social y se expresa en la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.

Equidad de Género: La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda la forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo.

Equidad Social: Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, orientación sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.

Justicia Distributiva: Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social.

Diversidad: Reconocimiento de la condición pluricultural del Distrito Federal y de la extraordinaria diversidad social de la ciudad que presupone el reto de construir la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, cultural, de edades, de capacidades, de ámbitos territoriales, de formas de organización y participación ciudadana, de preferencias y de necesidades.

Integralidad: Articulación y complementariedad entre cada una de las políticas y programas sociales para el logro de una planeación y ejecución multidimensional que atienda el conjunto de derechos y necesidades de los ciudadanos.

Territorialidad: Planeación y ejecución de la política social desde un enfoque socio-espacial en el que en el ámbito territorial confluyen, se articulan y complementan las diferentes políticas y programas y donde se incorpora la gestión del territorio como componente del desarrollo social y de la articulación de éste con las políticas de desarrollo urbano.

Exigibilidad: Derechos de los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Participación: Derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello.

Transparencia: La información surgida en todas las etapas del ciclo de las políticas de desarrollo social será pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad de los datos personales y a la prohibición del uso político-partidista, confesional o comercial de la información.

Efectividad: Obligación de la autoridad de ejecutar los programas sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto, reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes. Por último, se alinea con la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible de la ONU:

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Metas del objetivo 1:

1.3 Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables.

1.4 Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la micro financiación.

1.5 Para 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y a otros desastres económicos, sociales y ambientales.

En la página 117, Numeral 7. Orientaciones y Programación Presupuestales.

DICE:

Presupuesto total del programa social: Para la ejecución del programa social, el monto asignado es de \$ 8,100,000.00 (Ocho millones cien mil pesos 00/100 M.N.).

a) Presupuesto destinado por persona beneficiaria facilitador(a) se desglosa de la siguiente manera:

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios “Embajadores MH”: \$71,000.00 (Setenta y un mil 00/100 M.N.) dividido en cuatro ministraciones, las cuales se entregarán durante el ejercicio fiscal 2023, a través de los medios que determine la Alcaldía Miguel Hidalgo. Con un presupuesto total de \$7, 100,000.00 (Siete millones cien mil pesos 00/100 M.N.).

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios “Coordinadores MH”: \$90,000.00 (Noventa mil 00/100 M.N.) dividido en cuatro ministraciones, las cuales se entregarán durante el ejercicio fiscal 2023, a través de los medios que determine la Alcaldía Miguel Hidalgo. Con un presupuesto total de \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.)

Lo anterior se resume en el siguiente cuadro

BENEFICIARIOS	IMPORTE MINISTRACION	NÚMERO DE MINISTRACIONES	APOYO ANUAL POR BENEFICIARIO	TOTAL ANUAL PROGRAMA	ENTREGA
Embajador	\$17,750.00	4	\$71,000.00	\$7,100,000.00	Abril, Julio, Octubre y Diciembre
Coordinador	\$22,500.00	4	\$90,000.00	\$900,000.00	Abril, Julio, Octubre, Diciembre

b) Gastos de operación: \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) para 110 chalecos y 110 gorras; los cuales representan el **1.23%** respecto del total del presupuesto asignado para el programa social, y los mismos se ejecutarán a través del capítulo 2000.

DEBE DECIR:

Presupuesto total del programa social: Para la ejecución del programa social, el monto asignado es de \$ 8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

a) Presupuesto destinado por persona beneficiaria facilitador(a) se desglosa de la siguiente manera:

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios “Embajadores MH”: \$71,000.00 (Setenta y un mil 00/100 M.N.) dividido en cuatro ministraciones, las cuales se entregarán durante el ejercicio fiscal 2023, a través de los medios que determine la Alcaldía Miguel Hidalgo. Con un presupuesto total de \$7, 100,000.00 (Siete millones cien mil pesos 00/100 M.N.).

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios “Coordinadores MH”: \$90,000.00 (Noventa mil 00/100 M.N.) dividido en cuatro ministraciones, las cuales se entregarán durante el ejercicio fiscal 2023, a través de los medios que determine la Alcaldía Miguel Hidalgo. Con un presupuesto total de \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.).

Lo anterior se resume en el siguiente cuadro:

BENEFICIARIOS	IMPORTE MINISTRACIÓN	NÚMERO DE MINISTRACIONES	APOYO ANUAL POR BENEFICIARIO	TOTAL ANUAL PROGRAMA	ENTREGA
Embajadores	\$17,750.00	4	\$71,000.00	\$7,100,000.00	Agosto, Octubre, Noviembre, Diciembre
Coordinadores	\$22,500.00	4	\$90,000.00	\$900,000.00	Agosto, Octubre, Noviembre, Diciembre

En la página 118, Numeral 8.2. Requisitos de acceso.

DICE:

a) Requisitos:

1. Ser habitante de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
2. Tener entre 50 a 64 años 11 meses al momento del registro al programa social.
3. Estar desocupados al momento de su incorporación a este programa social.
4. No ser personas beneficiarias de algún programa o acción social del ejercicio fiscal 2023 de la Alcaldía Miguel Hidalgo o del Gobierno Local o Federal de la misma naturaleza.
5. No ser persona trabajadora activa en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local o Federal.
6. Cumplir con la documentación solicitada.

b) Documentación:

Se deberá entregar copia simple y original (esta última únicamente para cotejo) de la siguiente documentación:

1. Solicitud de ingreso al programa social “Embajadores MH”, bajo protesta de decir verdad en donde indique que no es persona trabajadora activa en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local y que se encuentra desocupado.
2. Identificación oficial INE vigente, con domicilio en la demarcación Miguel Hidalgo.

3. Clave Única de Registro de Población (CURP), vigente con código QR sólo en caso de no contenerlo en la Identificación Oficial.

4. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad, solo en caso de ser diferente al domicilio contenido en la credencial de elector o el mismo se encuentre omitido. Únicamente se podrán aceptar los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro del suministro de servicio del agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, cobro de suministro de gas doméstico, recibo de cobro de suministro de energía eléctrica, o en su caso cualquier otro servicio que se suministre de manera regular y en el que el documento contenga el domicilio.

5. Currículum vitae, únicamente para los postulantes a ser “Coordinadores MH”, en donde se demuestre tener facilidad para el trabajo en equipo y experiencia en manejo de grupos para las actividades requeridas por el programa.

DEBE DECIR:

a) Requisitos:

1. Ser habitante de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
2. Tener entre 50 a 64 años 11 meses al momento del registro al programa social.
3. Estar desocupados al momento de su incorporación a este programa social.
4. No ser personas beneficiarias directas de algún programa o acción social del ejercicio fiscal 2023 de la Alcaldía Miguel Hidalgo, a excepción de la acción social “Tradiciones Mexicanas MH” o del Gobierno Local o Federal de la misma naturaleza.
5. No ser persona trabajadora activa en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local o Federal.
6. Cumplir con la documentación solicitada.

b) Documentación:

Se deberá entregar copia simple y original (esta última únicamente para cotejo) de la siguiente documentación:

1. Solicitud de ingreso al programa social “Embajadores MH”, bajo protesta de decir verdad en donde indique que no es persona trabajadora activa en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local y que se encuentra desocupado.
2. Identificación oficial INE vigente, con domicilio en la demarcación Miguel Hidalgo, o en caso de ser extranjero deberá presentar Tarjeta de Residente Permanente, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), vigente con código QR sólo en caso de no contenerlo en la Identificación Oficial.
4. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad, solo en caso de ser diferente al domicilio contenido en la credencial de elector o el mismo se encuentre omitido. Únicamente se podrán aceptar los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro del suministro de servicio del agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, cobro de suministro de gas doméstico, recibo de cobro de suministro de energía eléctrica, o en su caso cualquier otro servicio que se suministre de manera regular y en el que el documento contenga el domicilio.
5. Currículum vitae, únicamente para los postulantes a ser “Coordinadores MH”, en donde se demuestre tener facilidad para el trabajo en equipo y experiencia en manejo de grupos para las actividades requeridas por el programa.

En la página 119, Numeral 8.3. Criterios de Priorización (cuarto párrafo)**DICE:**

- En caso de que dos o más personas con el mismo domicilio se registren en el programa social y presenten documentación completa con los requisitos establecidos, se procederá a la aplicación de un estudio de valoración socioeconómica a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, por lo que ingresará la persona con mayor vulnerabilidad de acuerdo con los resultados; sin embargo, en caso de que ambos obtengan el mismo nivel de vulnerabilidad, podrán ser beneficiarios siempre y cuando el ingreso económico total no rebase los dos salarios mínimos mensuales vigentes en la Ciudad de México.

DEBE DECIR:

-En caso de que dos o mas personas habiten el mismo domicilio o en un mismo número interior de un domicilio y se registren en el programa social y presenten documentación completa con los requisitos establecidos, se procederá a la aplicación de un estudio de valoración socioeconomica a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, por lo que podrán ser personas beneficiarias, siempre y cuando el ingreso económico percibido entre todos los solicitantes, en este supuesto, no rebasen los dos salarios minimos mensuales vigentes en la Ciudad de México.

En la página 120, Numeral 8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.**DICE:****Requisitos de permanencia:**

- Cumplir con los requisitos y documentación solicitada.

Causales de Baja:

- No entregar las listas de asistencia semanal.
- Inasistencias
- Se haya detectado información falsa la documentación se encuentra alterada, enmendada o apócrifa.
- Cuando el beneficiario facilitador de servicios cambie de domicilio fuera de la demarcación Miguel Hidalgo.
- Cuando el beneficiario facilitado de servicios presente si escrito de renuncia al programa social por voluntad propia.
- En caso de fallecimiento de la personal be neficiaria facilitadora de servicios.
- En caso de que la persona resulte ser trabajadora de la Alcaldía Miguel Hidalgo, o de la Administración Pública local bajo cualquiera de sus diferentes modalidades de contratación.
- Cuando se detecte que es beneficiario de otra acción o programa social de la Alcaldía Miguel Hidalgo, excepto la de "Tradiciones Mexicanas MH".
- Cuando se detecte que es beneficiario de otra acción o programa social del Gobierno Local o Federal de la misma naturaleza.
- No entregar las listas de las actividades y usuarios asistentes a las reuniones que realicen los "Embajadores MH" y que revisan y conjuntan los "Coordinadores MH".

DEBE DECIR:**Requisitos de permanencia:**

- Cumplir con los requisitos y documentación solicitada.
- En caso de que el beneficiario cambie de domicilio dentro de la demarcación de la Alcaldía Miguel Hidalgo, deberá de informar de esta situación y de manera inmediata a la Jefatura de Programas Sociales, asi como actualizar su documentación.
- En caso de que el solicitante forme parte de algún programa de vivienda, o si por algún motivo de fuerza mayor, desartre natural, siniestro o cualquier causa no inherente a él su vivienda se encuentre en una situación a considerar, deberá notificar a la Jefatura de Programas Sociales, para los fines de localización en la vivienda temporal y así continuar con las etapas y procesos del presente programa.

Causales de Baja:

- No entregar las listas de asistencia semanal.
- No entregar el reporte semanal de actividades de los “Embajadores MH”.
- Tener mas de 3 inasistencias seguidas o durante el mes sin justificar.
- Se haya detectado información falsa o la documentación se encuentra alterada, enmendada o apócrifa.
- Cuando el beneficiario facilitador de servicios cambie de domicilio fuera de la demarcación Miguel Hidalgo.
- Cuando el beneficiario facilitador de servicios presente su escrito de renuncia al programa social por voluntad propia.
- En caso de fallecimiento de la personal beneficiaria facilitadora de servicios.
- En caso de que la persona resulte ser trabajadora de la Alcaldía Miguel Hidalgo, o de la Administración Pública local bajo cualquiera de sus diferentes modalidades de contratación.
- Cuando se detecte que es beneficiario de otra acción o programa social de la Alcaldía Miguel Hidalgo, excepto la de “Tradiciones Mexicanas MH”.
- Cuando se detecte que es beneficiario de otra acción o programa social del Gobierno Local o Federal de la misma naturaleza.
- No entregar las listas de las actividades y usuarios asistentes a las reuniones que realicen los “Embajadores MH” y que revisan y conjuntan los “Coordinadores MH”.

En la página 121, Numeral 10.1. Operación**DICE:**

Durante la operación del programa social, la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales establecerá los mecanismos de comunicación que considere necesarios para mantener una adecuada coordinación con los beneficiarios del programa social y garantizar una correcta convocatoria a cada una de las actividades que se generen para los beneficiarios y para transmitir cualquier tipo de notificación.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales deberá establecer las rutas, recorridos de los beneficiarios facilitadores de servicios, así como los formatos de listas de asistencia para el cumplimiento de sus actividades.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, también deberá solicitar visitas domiciliarias de seguimiento a las personas que resulten beneficiadas, las que considere necesarias y podrá proceder a la cancelación del apoyo en caso de detectar inconsistencias en cada beneficiario y que se consideren dentro de las presentes reglas de operación.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales deberá establecer las rutas, recorridos de los beneficiarios facilitadores de servicios, así como los formatos de listas de asistencia para el cumplimiento de sus actividades.

A continuación se establecen las actividades que desempeñarán tanto los “Embajadores MH” como los “Coordinadores”, con la finalidad de determinar el perfil de elección para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios de este programa social.

DEBE DECIR:

Durante la operación del programa social, la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales establecerá los mecanismos de comunicación que considere necesarios para mantener una adecuada coordinación con los beneficiarios del programa social y garantizar una correcta convocatoria a cada una de las actividades que se generen para los beneficiarios y para transmitir cualquier tipo de notificación.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales deberá establecer las rutas, recorridos de los beneficiarios facilitadores de servicios, así como los formatos de listas de asistencia para el cumplimiento de sus actividades.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, podrá solicitar visitas domiciliarias de seguimiento a las personas que resulten beneficiadas, las que considere necesarias y podrá proceder a la cancelación del apoyo en caso de detectar inconsistencias en cada beneficiario y que se consideren dentro de las presentes reglas de operación.

A continuación se establecen las actividades que desempeñaran tanto los “Embajadores MH” como los “Coordinadores”, con la finalidad de determinar el perfil de elección para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios de este programa social.

En la página 124-125, Numeral 13.2. Evaluación (segundo párrafo)

DICE:

El area responsable de la realización de la evaluación interna del programa social sera la Coordinación de Evaluación y Políticas Públicas dependiente de la Dirección ejecutiva de Planeación y Desarrollo Urbano, de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

DEBE DECIR:

El área responsable de la realización de la Evaluación Interna del programa social será la Jefatura de Oficina de la Alcaldía.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2023

(Firma)

**CARLOS GELISTA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$42.00)